

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 23 - LUNES 25 DE FEBRERO DE 2019

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de inicio	Titular interesado	Término Municipal Provincia	Cauce Acuífero	Caudal Máximo l/s	Uso	Causa de extinción
1679/2018	29-01-2019	Luis Cebrían Velarde	Zamora (Zamora)	Río Valderaduey	1,61	Riego (2,0124 ha)	Falta de uso
1821/2018	FF29-01-2019	Gregorio Ortiz Martín	Zamora (Zamora)	Río Duero	6,50	Riego	Falta de uso
1824/2018	FF29-01-2019	María de la Presentación Coco Fernández, Tomasa Coco Fernández	Zamora (Zamora)	Río Duero	5	Riego (5 ha)	Falta de uso
1825/2018	FF29-01-2019	D. José Pedrero Sarcla	Zamora (Zamora)	Río Duero	8	Riego	Falta de uso
1826/2018	FF29-01-2019	D. Valentín Ventura Pérez Llanas	Zamora (Zamora)	Río Duero	3,3	Riego (3 ha)	Falta de uso
1828/2018	FF29-01-2019	D. Saturio Camero Camero, D. Fernando Martín Vecilla, D. Sabino Ariste Ariste, D. Francisco Martín Hernández	Zamora (Zamora)	Río Duero	26,5	Riego (38,1959 ha)	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Calle Muro, 5-47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la

R-201900493

toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 29 de enero de 2019.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamientos de aguas, por caducidad del derecho a los aprovechamientos reseñados, con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de inicio	Títular	Término Municipal Provincia	Cauce Acuífero	Caudal Máximo l/s	Uso	Causa de extinción
1657/2018 (ZA-100, ZA-101, ZA-140, ZA-134 y ZA-139, 5 aprov.)	20/12/2018	Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	Mahide, Carbajales de Alba, Riofrio de Aliste, Puebla de Sanabria y Requejo	Manantiales próximos a la estaciones de San Pedro de las Herrerías y de Carbajales de Alba que alimentan al río Aliste, Aº Avellanares, río Tera, Aº de La Vaqueira y Regato de Seves	31 l/s total	Abastecimiento de ferrocarriles	Falta de uso
1827/2018 (ZA-2-31)	19/12/2018	Excma. Diputación Provincial de Zamora	Zamora (Zamora)	Río Valderaduey	66	Riego	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (Calle Muro, 5-47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 6 de febrero de 2019.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

R-201900494

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

De conformidad con lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado los siguientes expedientes de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas por caducidad del derecho al aprovechamiento reseñado con las siguientes características registrales y motivos de extinción:

Expediente	Fecha de inicio	Titular	Término Municipal Provincia	Cauce Acuífero	Caudal Máximo l/s	Uso	Causa de extinción
14/2019	30/01/2019	D. Antonio González de Dios	Toro Zamora	Guareña	0,87	Riego	Falta de uso
17/2019	30/01/2019	D. Ramón Berian Enríquez	Toro Zamora	Bajoz	6	Riego	Falta de uso

El plazo máximo de duración de estos procedimientos administrativos es de dieciocho meses (18) desde la fecha de su inicio, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica de acuerdo con los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, para que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo de cuenca (C/. Muro, 5 – 47004 Valladolid), en donde se halla de manifiesto el expediente, así como en el Ayuntamiento del término municipal donde radica la toma, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Valladolid, 30 de enero de 2019.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/44/2019 (ZA-52).

1.- En resolución de concesión de fecha 18 de marzo de 1930, se autorizó a don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, para derivar un caudal de 3,33 l/s de aguas del río Duero, en la finca denominada "Timulos" ubicada en el término municipal de Toro (Zamora), con destino a riego de 3,85 ha en terrenos de su propiedad.

Dicho aprovechamiento de aguas no figura inscrito en los libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.

2.- De acuerdo con el informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., don Leopoldo Barón y Torres, Duque de Maqueda, titular registral del aprovechamiento referenciado falleció en el año 1952 y que el aprovechamiento se encuentra en desuso desde hace décadas, ya que la finca se riega con las aguas del canal de San José.

Concurre por tanto el supuesto establecido en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 1/2001 de 20 de julio que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Además, de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas: "Las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por las siguientes causas:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica (...).

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero O.A., acuerda con fecha 31 de enero de 2019 iniciar el expediente de extinción del derecho, de acuerdo con el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, concurriendo además el artículo 100 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

R-201900495

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 25.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 31 de enero de 2019.-La Jefe de Servicio Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.
COMISARÍA DE AGUAS

Información pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. TR1/ED/1700/2018 (C-22346-ZA).

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., sección A, tomo 33, hoja 72, número 12.972, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Duero:

Expediente C-22346-ZA.

- *N.º de inscripción:* 12.972
- *Clase y afección:* Usos industriales de producción de energía eléctrica.
- *Titular:* Minicentral Granja Florencia, S.L.
- *Lugar, término municipal y provincia de la toma:* Granja Florencia, término municipal de Toro (Zamora).
- *Caudal máximo (l/s):* 80.000
- *Potencia:* 1940 Kw.
- *Título-fecha-autoridad:* Concesión otorgada mediante resolución de fecha 12-06-2000. Confederación Hidrográfica del Duero. Transferencia. Escritura de elevación a público de acuerdos sociales de escisión parcial de 27/11/2001 ante el Notario de Madrid don José Manuel Hernández Antolín. Resolución 10 de enero de 2006. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.
- *Condiciones específicas:* La Administración se reserva el derecho a exigir dispositivo de control en la toma que limite el caudal autorizado. El plazo que se establece es de 40 años.
- *Observaciones:* Desnivel máximo y salto bruto 3,05 m. Eppte C-22346-ZA.

2.- El Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico propuso en el informe emitido con fecha 20 de noviembre de 2018, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala que: "Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales o plazos en ella previstos".

Del informe emitido por el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico se desprende que: El titular ha incumplido los plazos previstos en la concesión.

3.- Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de fecha 4 de diciembre de 2018 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, motivado por el incumplimiento de la condición séptima de la resolución de concesión de fecha 12 de junio de 2000, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en igual sentido se manifiesta la condición séptima de la resolución de concesión de fecha 12 de junio de 2000.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 6 de febrero de 2019.-La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O. A. SECRETARÍA GENERAL

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero - Año 2019.

Con fecha 12 de febrero de 2019, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sométicos a información pública los valores para el canon de regulación del Río Pisuegra y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Pisuegra y Bajo Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el área de explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río y canales que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido, y habiéndose desestimado las reclamaciones presentadas contra los mencionados valores” y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua del correspondiente ejercicio económico del año 2019 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación

Tramo de río	Canon	
	Sin exención decreto sequía	Con exención decreto sequía
Pisuegra y Bajo Duero	26,59 €/ha.	25,21 €/ha.

Tarifas de utilización del agua

Canal	Tarifa	
	Sin exención decreto sequía	Con exención decreto sequía
12C22 - Canal de Cervera - Arbejal	-0,05 €/ha.	0,09 €/ha.
12C24 - Canal de Castilla (Ramal Norte)	54,01 €/ha.	60,01 €/ha.
12C25 - Canal de Pisuegra	6,86 €/ha.	5,33 €/ha.
12C26 - Canal de Villalaco	137,30 €/ha.	144,74 €/ha.
12C29 - Canal de Pollos	141,78 €/ha.	168,37 €/ha.
12C30 - Canal de Castronuño	57,96 €/ha.	64,86 €/ha.
12C31 - Canal de Toro - Zamora	6,26 €/ha.	10,49 €/ha.
12C32 - Canal de San José	25,36 €/ha.	35,70 €/ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, será de 6,01 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 12 de febrero de 2019.-La Secretaria General, Sofía Soto Santos.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces o en un solo intento para el supuesto de que el destinatario conste como desconocido en el domicilio fiscal o en el señalado por el mismo, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta administración, se encuentran pendientes de notificar, en periodo ejecutivo, los actos cuyos interesados, ejercicios, conceptos y cantidades se especifican a continuación.

ACTO: NOTIFICACIÓN CORTE SUMINISTRO AGUA POTABLE

Contrato	DNI/NIF	Principal	Dirección de suministro
8636672	X4992585K	600,00 €	Av. El Ferial, 146-2 E
9184539	G49256092	850,00 €	Av. El Ferial, 21-LC 01
1646533	11955279V	920,00 €	Av. El Ferial, 68-2 B
1638732	X3873701H	950,00 €	Av. León, 15-1.º A
9264793	X6795976M	550,00 €	Av. León, 9-1.º D
1634893	71021733X	1.150,00 €	Av. Luis Moran,76 -4 A
9264775	X6795976M	220,00 €	Av. León, 9 AC-1-D
8778320	43206654G	620,00 €	Av. Plaza de Toros, 19-5-A
1645407	11642154Z	460,00 €	Camino Santiago,10-1.º B
1639756	45686300C	1.000,00 €	Cartagena de Indias, 6-5 A
1640445	11970018J	650,00 €	Corrillo Renueva, 5-4.º C
1637887	N4422372E	6.000,00 €	Cr. Madrid, 261 km, Bar
1637886	N4422372E	300,00 €	Cr. Madrid, 261 km, I
1637696	E49225873	2.200,00 €	De los Carros,12
1647675	11722547E	3.360,00 €	De los Carros, 31
1639967	X5185927W	670,00 €	De los Carros, 52-3
9232702	80007723S	4.200,00 €	De Santa Cruz, 44, Bar
1641772	X3268926M	2.250,00 €	De Santo Domingo, 1, Bar
1650479	45685152E	450,00 €	De Zamora, 11-3 B
8583833	11948788N	1.400,00 €	De Zamora,11-3 E
1638067	B49213333	900,00 €	Del Candil,11-1 A
1635509	11708166Q	825,00 €	Ermita San Lázaro, 3
1644651	11606676W	650,00 €	Las Lecheras, 10
9078388	71031901N	1.520,00 €	Mérida, 48
3041474	X2153140H	800,00 €	Miguel Delibes, 72-2-H
8987432	Y1867489H	900,00 €	Miguel Delibes, 60-5.º A
1635301	11941856A	1.300,00 €	Parque 14 vivienda
9298237	09314374H	1.600,00 €	Pontevedra, 6-1 D
1640592	X7806978L	1.560,00 €	Rd. de los Pelambres, 1
1650620	12159404V	1.800,00 €	Rd. del Cabildo, 8-1 A
1651311	11622699V	220,00 €	San Antón, 39-1-C
1649217	11622699V	500,00 €	San Antón, 39-1-C
1640812	X5199610T	1.030,00 €	Santa Lucía,4 -4 IZ
1642253	11708166Q	120,00 €	Santa Rosa, 11

R-201900522

Contrato	DNI/NIF	Principal	Dirección de suministro
8691762	Y0459616K	1.120,00 €	Vía Canal, 184 -2.º A
8629883	11503259	1.400,00 €	Vía Canal, 186-1.º A
1642371	71032576C	370,00 €	Vía Canal, 186-4.º B
8727302	11704267G	3.015,00 €	Vía Canal, 188-4.º A
9137357	16533412T	599,64 €	Av. El Ferial, 6 -1 D
1652410	12760572B	400,00 €	De la Fortaleza, 14
1650864	12760572B	14.564,32 €	De la Fortaleza, 16
1644224	11711385S	2.600,00 €	Río Pisuerga, 15-2 C
9279869	11967718J	992,92 €	De Sancti Spiritus, 12

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Benavente sito en la Plaza del Grano, 3, de lunes a viernes, y en horario de nueve a trece treinta horas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, y teniéndosele por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento correspondiente (salvo las liquidaciones que se dicten en el mismo y acuerdos de enajenación de bienes), sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del procedimiento.

Benavente, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DEL BARCO

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2019, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Manzanal del Barco, 18 de febrero de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BELVER DE LOS MONTES

Anuncio

Aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Belver de los Montes, reunido en sesión extraordinaria de veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, el proyecto de obra denominado proyecto reformas Centro Sociocultural en Belver de los Montes, redactado por Teodoro Chillón Ramos, por importe total de 35.823,90 euros, subvención nominativa Ayuntamiento de Belver de los Montes, anualidad de 2019, de la Diputación Provincial de Zamora, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, por espacio de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las de las Administraciones Públicas y el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nueva resolución.

Belver de los Montes, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BELVER DE LOS MONTES

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Belver de los Montes, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto General de 2019, en la modalidad de suplementos de créditos financiados con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 21/02/2019 acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2019, de modificación del presupuesto de gastos 2019, por suplementos de créditos financiados con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179 y su remisión al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://belverdelosmontes.sedelectronica.es>].

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación inicial una vez que se haya publicado íntegramente.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Belver de los Montes, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Barcial del Barco acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 03/2018 (transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto que no afectan a créditos de personal).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Barcial del Barco, 20 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS

Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	790.000,00
A.1) Operaciones corrientes	653.314,00
1 Gastos de personal	216.425,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	410.412,00
3 Gastos financieros	0
4 Transferencias corrientes	26.477,00
A.2) Operaciones de capital	136.686,00
6 Inversiones reales	135.686,00
7 Transferencias de capital	1.000,00
B) Operaciones financieras	
8 Activos Financieros	0
9 Pasivos Financieros	0
<i>Total</i>	<i>790.000,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	790.000,00
A.1) Operaciones corrientes	789.000,00
1 Impuestos directos	313.000,00
2 Impuestos indirectos	1.000,00
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	85.200,00
4 Transferencias corrientes	269.735,00
5 Ingresos patrimoniales	120.065,00
A.2) Operaciones de capital	1.000,00
7 Transferencias de capital	1.000,00
<i>Total</i>	<i>790.000,00</i>

R-201900531

PLANTILLA DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Secretario Interventor. Grupo A. Nivel 24.

Personal laboral:

- Auxiliar Administrativo. Duración indefinida.
- Aguacil, Operario de Servicios Múltiples. Duración indefinida.

Personal laboral duración determinada:

- Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial
- Auxiliar de limpieza (3) a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Cristóbal de Entreviñas, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

La Hiniesta, 21 de febrero de 2018.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Edicto

La Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2018, informada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayoodevidriales.sedelectronica.es>.

Ayoó de Vidriales, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

AYOÓ DE VIDRIALES

Edicto aprobación definitiva de presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2019, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	396.186,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>295.686,00</i>
1	Impuestos directos	98.000,00
2	Impuestos indirectos	200,00
3	Tasas y otros ingresos	50.780,00
4	Transferencias corrientes	109.456,00
5	Ingresos patrimoniales	37.250,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>100.500,00</i>
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	100.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>396.186,00</i>

Capítulo	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	385.396,00
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	<i>260.896,00</i>
1	Gastos de personal	131.696,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	114.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	15.000,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	<i>124.500,00</i>
6	Inversiones reales	124.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>385.396,00</i>

R-201900532

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada con Fuente Encalada.

Personal Laboral:

- 1 Operario de servicios múltiples.
- 1 Administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 T.R. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Ayoó de Vidriales, 14 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORRES DEL CARRIZAL

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía 21 de febrero de 2019, se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación en el Ayuntamiento de Torres del Carrizal, en régimen de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Xavier Barrios Luis Ángel, NIF 71125081L
- Romero García Alberto, NIF 71027494K
- Gallego García Iván, NIF 71043242Z
- Santiago Hurtado Iván, NIF 11894800M
- Andrino Dos Anjos Alvaro, NIF 51998526B
- Andrino Miguel Carlos, NIF 51920975Q
- Pérez Rodríguez M.^a Eulalia, NIF 78565492E
- Martín Requejo Ricardo, NIF 11724792J
- Martín Alonso Raúl, NIF 09321477Z

Asimismo se publica la composición del Tribunal calificador, siendo la siguiente:

Presidente titular: Don Lorenzo Calzada Hernández, DNI 11937719Y
Presidente suplente: Don F. Manuel Pereira Fuentes, DNI 11719837A
Vocal titular: Don Evaristo Álvarez Rodríguez, DNI 11703563J
Vocal suplente: Don Santos Vinuesa González, DNI 11707087H
Vocal titular: Don Ángel Palmero Rodríguez, DNI 38486504Y
Vocal suplente: Don Isaías Galende Rodríguez, DNI 11723795M
Vocal titular: Don Miguel Ángel Machado Rodríguez, DNI 11723812E
Vocal suplente: Don Lázaro Hernández García, DNI 11716684R
Secretaría titular: M.^a Ángeles del Corral, DNI 11734298C
Secretaría suplente: Milagros Sánchez Sánchez, DNI 7453726R

La realización del primer ejercicio comenzará el día 7 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

R-201900534

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Torres del Carrizal, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 31-08-2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018, que se hace público como sigue a continuación.

ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
1532	210	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	16.000,00	4.000,00	20.000,00
231	160	CUOTAS SOCIALES	25.574,00	21.000,00	46.574,00
337	625	MOBILIARIO URBANO	0,00	15.000,00	15.000,00
454	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	12.000,00	5.000,00	17.000,00
459	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE BASCULA DE PESAJE	0,00	25.000,00	25.000,00
920	131	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	25.669,60	40.000,00	65.669,60
920	221	SUMINISTROS	11.000,00	9.000,00	20.000,00
920	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	2.000,00	10.000,00	12.000,00
941	209	JUNTA DE CASTILLA Y LEON 15% MEJORAS	0,00	25.000,00	25.000,00
TOTAL GASTOS			92.243,60	154.000,00	246.243,60

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería y mayores ingresos de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS:

Aplicación económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Crédito
Cap.	Art.	Conc.				
5	5	4	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	115.593,00	188.516,68	71.000,00
8	7	0	REMANENTE TESORERIA	0,00	232.457,89	83.000,00
TOTAL INGRESOS				115.593,00	420.974,57	154.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el

que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manzanal de Arriba, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	70.210,04
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	33.273,96
4	Transferencias corrientes	61.756,00
5	Ingresos patrimoniales	7.260,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	27.500,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>200.000,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	64.095,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	94.704,08
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	11.800,00
5	Fondo de contingencia	1.500,00

R-201900529

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	26.800,00
7	Transferencias de capital	1.100,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>200.000,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Grupo A1/A2.

Personal laboral:

Operario de Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villalazán, 21 de febrero de 2019.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTRONUEVO DE LOS ARCOS

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	69.560,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	55.420,00
4	Transferencias corrientes	50.240,00
5	Ingresos patrimoniales	4.650,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	20,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	179.890,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	49.043,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.075,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes	7.100,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-201900530

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	14.530,00
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>157.148,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Número de plazas: Una.
- Denominación: Habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención Tesorería, Funcionario.
- Grupo. A1.
- Nivel: 26 en agrupación.

Personal laboral:

- Operario de usos múltiples, una a tiempo parcial, eventual.
- Personal de comedor social, una eventual a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castro nuevo de los Arcos, 21 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

Que está previsto que en el mes de junio de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Requisitos:

- Ser español, mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 de la L.O. del Poder Judicial y en el art. 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villar del Buey, 19 de febrero de 2019.-El Alcalde.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD "TIERRA DE CAMPOS-PAN-LAMPREANA"

Anuncio

Don Fermín Largo Turiño, Presidente de la Mancomunidad "Tierra de Campos-Pan-Lampreana" Villafáfila - (Zamora).

Hago saber: Que aprobado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019, el proyecto de la obra denominada "Nave destinada a almacén de maquinaria en la calle San Pedro, n.º 7ª de la localidad de Villarrín de Campos", por importe total de ciento sesenta y un mil trescientos cincuenta y uno con cuarenta y cinco euros (161.351,45 euros), redactado por el arquitecto don Carlos Cesar Colino Marcos, queda expuesto al público por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría de esta Mancomunidad (Ayuntamiento de Villafáfila), pudiendo ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen y formular las alegaciones que estimen pertinentes, bien entendido que de no presentarse alegación alguna dicho proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de posterior acuerdo expreso.

Villafáfila, 19 de febrero de 2019.-El Presidente.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 05/02/2019, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de Zamora.

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ALCAÑICES	SUSTITUTO	DANIEL FERREIRA FERNANDÉZ
ALGODRE	TITULAR	PEDRO LEBRERO VECINO
CARBELLINO	SUSTITUTO	OLGA CRIADO VÁZQUEZ
CORESES	TITULAR	FRANCISCO HERNÁNDEZ RAMOS
FARIZA	TITULAR	JOSÉ MANUEL REDONDO POZA
FARIZA	SUSTITUTO	JOSÉ MANUEL SILVO SILVO
FUENTESAUÇO	TITULAR	CONSTANTINO MIGUEL RODRÍGUEZ VELASCO
GALENDE	TITULAR	MARÍA MONTSERRAT PALMERO RAMOS
MATILLA LA SECA	SUSTITUTO	ERNESTINO ROLLÓN CARAZO
MORERUELA DE LOS INFANZONES	TITULAR	FRANCISCO JAVIER MONTESINOS ALISTE
PELEAS DE ABAJO	SUSTITUTO	ADORACIÓN ROMÁN LUCERO
POBLADURA DE VALDERADUEY	SUSTITUTO	GUILLERMO BUENO GUERRA
SAN CEBRIÁN DE CASTRO	TITULAR	BELÉN BLANCO BLANCO
SANTA CLARA DE AVEDILLO	SUSTITUTO	FERNANDO JOSÉ FREIJE GARCÍA
VALDEFINJAS	TITULAR	FERNANDO MATILLA MATILLA
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	TITULAR	FRANCISCO JAVIER DIEGO HERNÁNDEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán “posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 7 de febrero de 2019.-La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA-LEÓN SOCIAL

VALLADOLID

NIG: 49275 44 4 2018 0000226. Modelo. N81291. TIPO y N.º DE RECURSO; RSU RECURSO SUPPLICACIÓN 0001986/2018 M. JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000111/2018 JDO. DE LO SOCIAL n.º 001 de ZAMORA. Racurrente/s: MIGUEL ÁNGEL CORRAL SÁNCHEZ. Abogado/a: JUAN JOSÉ BARTOLOMÉ GÓMEZ. Recurrido/s: OVIPOZO, SL.

Edicto

Don Clemente Pita Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la sección n.º 001 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 0001986/2018 de esta Sección, seguido a instancia de don Miguel Ángel Corral Sánchez, contra Ovipozo, SL, sobre despido objetivo, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLAMOS

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Miguel Ángel Corral Sánchez, contra sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Zamora (autos 111/18) de fecha 3 de agosto de 2018 dictada en virtud de demanda promovida por dicho actor contra Ovipozo, S.L., sobre despido y, en consecuencia, confirmarnos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la oportuna certificación, incorporándose su original al libro correspondiente.

Se advierte que contra la presente sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta Sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en el artículo 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 4636 0000 66 Rec. 1986/18 abierta a nombre de la Sección I de las Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal de Valiadoüd del Banco Santander, acreditando el ingreso.

Si se efectúa a través de transferencia bancada desde otras entidades o por procedimientos telemáticos, se hará en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274, código IBAN ES55, y en el campo concepto deberá contener los

R-201900538

16 dígitos que corresponden a la cuenta expediente indicado en el apartado anterior.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el Recurso de Casación para Unificación de Doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.c) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Ovipozo, S.L., que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Valladolid, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.